



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.843

Salta, miércoles 27 de noviembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 76 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 775 del 22/11/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 776 del 22/11/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 777 del 22/11/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 551 del 21/11/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA VANESA FABIAN. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. CESAR EZEQUIEL PLAZA. (VER ANEXO)	15
N° 552 del 21/11/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. MAXIMILIANO DANIEL GUANCA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. CRISTIAN MAXIMILIANO BERÓN. (VER ANEXO)	16
N° 553 del 21/11/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. ANEXO I. SRA. FLORENCIA ARACELI ARGUMOSA Y OTROS. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. ANEXO II. SRA. NADIA MILAGROS ROJAS. Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 554 del 22/11/2024 – M.S.P. – MODIFICA DENOMINACIÓN DE CARGO AUXILIAR EN RADIOLOGÍA. HOSPITAL "DR. ARNE HOYGAARD" DE CACHI. DESIGNA AL SR. FRANCO GABRIEL VASQUEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	18
N° 555 del 22/11/2024 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA AL DR. LEONARDO JAVIER VILLADA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO.	19
N° 556 del 25/11/2024 – C.ADM.GOB. – MODIFICA PARCIALMENTE DECISIONES ADMINISTRATIVAS N°S. 11/23, 12/23 y 16/23. (VER ANEXO)	20
N° 557 del 25/11/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. REINA ISABEL BURGOS, EN EL ALBERGUE DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 5074 DE LA LOCALIDAD DE LOS TOLDOS, DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO COORDINADORA DE ALBERGUE, INTERINA.	21
N° 559 del 25/11/2024 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA AL SR. ROGELIO FLORES, COMO PERSONAL DE APOYO.	22
N° 560 del 26/11/2024 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE SUBGERENTE DEL HOSPITAL "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS" DE GENERAL GÜEMES. DRA. MARÍA ELISE GARRO CABEZAS.	23

RESOLUCIONES

N° 1454 DEL 22/11/2024 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – DISPONE IMPORTE A RECARGO POR MORA A LAS CUOTAS ABONADAS FUERA DE TÉRMINO	24
N° 048 DEL 22/11/2024 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES I.P.V N° 86/18; 374/18; 596/18; 418/20; 410/21; 1117/21; 570/23; 213/23; 1502/23 Y RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 44/19, Y QUEDA VIGENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN (VER ANEXO)	25
N° 23102 DEL 26/11/2024 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CINCO (5) CARGOS DE AUXILIAR DE FISCALÍA PENAL" DEL ESCALAFÓN FUNCIONARIOS, PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.	27
N° 1455 DEL 22/11/2024 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – APRUEBA A PARTIR DEL 01/12/24 CUADRO TARIFARIO.	29

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2073 DEL 25/11/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – FIJA FECHA DE ENTREVISTA PARA CUBRIR CARGO DE REEMPLAZANTE FISCAL PENAL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO	31
N° 2071 DEL 22/11/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA –	

SELECCIONA PARA EL CARGO DE JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III, VOCAL N° 2 A POSTULANTES CON TRES MAYORES PUNTAJES. CASTRO, ROSANA MABEL Y OTROS.	32
N° 2072 DEL 25/11/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA –ESTABLECE PUNTAJES A POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL	33
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0381-LPU24	33
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0380 LPU24	34
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 106-0379-LPU24	35
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE – N° 121-0378-LPU24	35
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 112-0376-LPU24	36
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA LIC. N° 16/24	37
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 110/2.024	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 109/2.024	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 192/2024 – ADJUDICACIÓN	38
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4214/24	39
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.– EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	40
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-186662/2024-0	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-186659/2024-0	41
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1917/24 (PRÓRROGA)	42
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES Y MUNICIPIOS QUE ADEUDAN LISTADOS DE FUNCIONARIOS (VER ANEXO)	42
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – PARQUE NACIONAL LOS CARDONES – EXPTE. N° 6334/2016 – RESOLUCIÓN 467-E/2017 HD IF2017-14385960-APN-DNC#APNAC.	43
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ALICIA X – EXPEDIENTE N° 23674	45
SUCESORIOS	
UNCOS, JUANA SILVERIA – EXPTE. N° 26268/23 – SAN JOSÉ DE METÁN	45
TEGERINA, NATIVIDAD; MERCADO, TERESA AMANDA – EXPTE. N° EXP 884521/24	46
ALVARADO, OSVALDO ROSALINDO – EXPTE. N° EXP 870923/24	46

ALAVILA, GLADYS BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 881753/24	47
VALDEZ, IRENE LUCIA – EXPTE. N° 882074/24	47
QUIPILDOR, JOSE RUBEN – EXPTE. N° EXP 883085/24	47
PALAVECINO, JORGE JOAQUIN – EXPTE. N° EXP 885004/24	48
GIURANACCI, AIDA JUANA EXPTE. B – 46786/93	48
SUAREZ, ADOLFO MATIAS – EXPTE. N° 887704/24	49
PARADA, CELIA DOMINGA – EXPTE. N° 887984/24	49
ROMERO, NELLY VICTORIA – EXPTE. N° EXP 812499/23	49
MIRANDA, SILVANO FERMIN – EXPTE. N° EXP 868543/24	50
ABALOS, VICTORIA – EXPTE. N° EXP 879014/24	50
RIOS DE VILLANUEVA, ISAURA; VILLANUEVA, GERONIMO – EXPTE. N° KC1 2817/23 – CAFAYATE	51
ZAMBRANO, RAFAEL GERONIMO; PEREZ, ELISA ERCILIA – EXPTE. N° EXP 865318/24	51
BAUER, RAUL NICOLAS – EXPTE N° EXP C6624/97	52
REMATES JUDICIALES	
POR GUSTAVO GUERRERO – JUICIO EXP N° 600970/17	52
POR RUBEN CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° EXP 726718/21	53
POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 840705/23	53
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GUTIERREZ, VERONICA ALEJANDRA C/ LOPEZ SERREY, ROBERTO – EXPTE. N° 827673/23	54
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ALARCON, CLAUDIA PAOLA . EXPTE. N° EXP 790.152/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	55
TOCONAZ AMELIA VERONICA – EXPTE. N° 794.234/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	55
THEOBALD, HARTMUT TORSTEN EXPTE. N° EXP – 886154/24, EDICTO COMPLEMENTARIO	55
DURAN BALACCO, JULIETA MERCEDES EXPTE. N° EXP 880.850/24.	56
GUERRERO MAXIMILIANO JAVIER EXPTE. N° EXP– 886.100/24.EDICTO COMPLEMENTARIO	57
EDICTOS JUDICIALES	
LOPEZ, ISAC S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 734599/21	58
AGUIRRE, CLAUDE NOEMI S/ ADOPCION – EXPTE. N° 819898/23	58
JUAN POMAR, CARLOS ROQUE C/ ZAPATA, SILVIA RAQUEL S/ ORDINARIO – EXPTE. N° 357274/11	58
FERRIS, LUIS HUMBERTO C/ FERRIS, ANA MARIA Y OTROS – EXPTE. N° 45239/17 – TARTAGAL	59
NANNI, ANDRES BENJAMIN C/ GOMEZ, RICARDO ANGEL – EXPTE. N° EXP 851700/24	59
QUIROGA, MILANDRO POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 844724/24	60

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JSL SAS	62
KRAV MAGA INDUMENTARIA SRL	63
VENTANA DEL NORTE EXPORT-IMPORT SAS	64

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE OBTETRICAS/OS DE LA PROVINCIA DE SALTA	68
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO LAS COSTAS – LA VIÑA	68
COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA	69

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.823 DE FECHA 29/10/2024 – MANJARES DE LUCIA MARTINEZ S.A.S.	70
DE LA EDICIÓN N° 21.806 DE FECHA 03/10/2024 – BLANCONEGRO SYC SAS	71

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/11/2024	71
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 22 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 775**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 386-106346/2024, N° 136-100767/2024, N° 89-104349/2024, N° 11-107553/2024, N° 272-104234/2024, N° 236-106857/2024, N° 76-105058/2024, N° 321-106858/2024, N° 321-99192/2024, N° 341-30296/2024-Cde. 2, N° 321-95321/2024, N° 68-106581/2024, N° 321-107013/2024-Cde. 1, N° 41-104212/2024, N° 41-104223/2024, N° 159-43559/2024-Cde. 1, N° 159-43559/2024, N° 41-98369/2024, N° 11-102570/2024, N° 11-110922/2024, N° 324-94435/2024, N° 50-34422/2024-Cde. 5, 44-56768/2024-Cde. 3, N° 236-100303/2024, N° 236-101899/2024, N° 11-109328/2024, N° 321-75621/2024-Cde. 1, N° 234-108765/2024, N° 341-30296/2024-Cde. 3, N° 136-106147/2024, N° 411-37539/2024-Cde. 24 y N° 11-112745/2024

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Instituto Provincial de Vivienda, Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$26.994.990.443,82), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXXIV integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil (\$35.342.000,00), según detalle obrante en los Anexos XXXV y XXXVI de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 16 - Instituto Provincial de Vivienda, por un importe total de Pesos Quinientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta (\$583.264.270,00), según detalle obrante en el Anexo XXXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 - Hospital Público Materno Infantil SE., por un monto total de Pesos Doce Millones Cuatrocientos Mil (\$12.400.000,00), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXXVIII y XXXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 40 - Hospital San Bernardo, por un importe total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Diecisiete (\$463.698.217,00), según detalle obrante en los Anexos XL a LXII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 41 - Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de Pesos Trescientos Ochenta y Seis Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Setenta y Dos Centavos (\$386.124.285,72), según detalle obrante en los Anexos XLIII y XLIV del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos

por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Sesenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta con Cuarenta y Tres Centavos (\$61.342.570,43), de acuerdo al detalle obrante en Anexos los XLV y XLVI del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12445377, N° 12445430, N° 12445820, N° 12445847, N° 12445871, N° 12446136, N° 12446301, N° 12446637, N° 12446697, N° 12446751, N° 12446752, N° 12446851, N° 12449170, N° 12449230, N° 12449278, N° 12449945, N° 12450033, N° 12450826, N° 12450942, N° 12451000, N° 12451069, N° 12451553, N° 12452437, N° 12455160, N° 12455516, N° 12455888, N° 12455909, N° 12455943, N° 12455993, N° 12456064, N° 12456082, N° 12456150, N° 12456264, N° 12458473, N° 12458487, N° 12460052, N° 12460610, N° 12461020, N° 12461036, N° 12461064, N° 12461649, N° 12461667, N° 12464692, N° 12464713 y N° 12464724, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de este decreto.

ARTÍCULO 10.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363 prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 11.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/11/2024
OP N°: SA100049483

SALTA, 22 NOV 2024

DECRETO N° 776

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 239-1459/2024 Cde. 8, N° 321-108.596/2024 Cde. 1, N° 11-107.282/2024, N° 11-113.095/2024, N° 11-113.077/2024, N° 11-113.281/2024, N° 41-110.892/24, N° 41-110.884/2024, N° 155-88.918/2024, N° 44-96.278/2024 Cde. 1, N° 50-79.917/2024, N° 11-88.666/2024 Cde. 1, N° 155-228.789/2022 Cde 28, N° 242-8850/2024 Cde. 2, N° 50-95.725/2024, N° 136-82.293/2024 Cde. 1, N° 347-44.624/2024 Cde. 6, N° 408-90.401/2024, N° 68-114.639/2024, N° 244-48.056/2024 Cde 7, N° 234-110.926/2024, N° 11-112.789/2024, N° 236-115.917/2024, N° 231-108.238/2024, N° 136-96.359/2024 Cde. 1, N° 244-55.941/2024 Cde. 4, N° 41-102.230/2024, N° 41-99.073/2024, N° 321-56.102/2024 Cde. 2, N° 159-54.922/2024, N° 159-54.922/2024 Cde. 2 y N° 159-54.922/2024 Cde. 1

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por

los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023 prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que a su vez, en su artículo 25, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en una cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 31 de la referida norma, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la citada normativa, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Instituto Provincial de Vivienda, Hospital Público Materno Infantil S E. y Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.);

Que por lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Pesos Diez Mil Ochocientos Trece Millones Veintiséis Mil Trescientos Veintidós con Veintiocho Centavos (\$10.813.026.322,28), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXIX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de Pesos Veintisiete Millones Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta (\$27.160.840,00), según detalle obrante en los Anexos XXX a XXXII de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363. prorrogada por

Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un importe total de Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta (\$32.587.840,00), según detalle obrante en el Anexo XXXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.–Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Un Mil Quinientos Treinta con Setenta y Dos Centavos (\$299.791.530,72), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de Pesos Cinco Mil Doscientos Siete Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Veintiocho con Veinticuatro Centavos (\$5.207.814.628,24), según detalle obrante en los Anexos XXXV y XXXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12442432, N° 12462778, N° 2462964, N° 12463140, N° 12463149, N° 12463150, N° 12463153, N° 12463154, N° 12463159 N° 12463166, N° 12463405, N° 12463454, N° 12463496, N° 12463531, N° 12464566, N° 12464584, N° 12464602, N° 12466967, N° 12466981, N° 12467089, N° 12467105, N° 12467121, N° 12467126, N° 12467131, N° 12467377, N° 12467458, N° 12467604, N° 12468249, N° 12468537, N° 12468624, N° 12469900, N° 12469953, N° 12469978, N° 12665809 y N° 12665960, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de este decreto.

ARTÍCULO 8°.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363 prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 9°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/11/2024
OP N°: SA100049484

SALTA, 22 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 777

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 321-86483/2024-Cde. 3, N° 321-104894/2024, N° 288-115975/2024, N° 002-105736/2024, N° 33-68033/2021-Cde. N° 972, 33-68033/2021-Cde. 973, N° 159-38668/2024-Cde. 1, N° 11-119662/2024, N° 11-110712/2024-Cde. 1, N° 11-97489/2024-Cde.1, N° 11-97489/2024-Cde. 3, N° 411-37539/2024-Cde. 25, N° 11-113118/2024-Cde. 1, N° 41-117671/2024, N° 231-25342/2024, N° 408-90300/2024-Cde. 2, N° 33-68033/2021-Cde. 975, N° 234-116193/2024, N° 234-116123/2024, N° 234-116187/2024, N° 389-96926/2024-Cde. 2, N° 50-34422/2024-Cde. 7, N° 84-96467/2024, N° 343-60333/2024-Cde. 1, N° 44-56768/2024-Cde. 5, N° 244-48056/2024-Cde. 8, N° 120-100383/2024-Cde. 2, N° 59-94452/2024, N° 234-82221/2024. N° 234-65823/2024 y N° 234-65823/2024-Cde. 1

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023 prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA, Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo y Hospital Dr. Arturo Oñativia;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 39 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta Y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres con Sesenta y Tres Centavos (\$10.655.697.163,63), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXIX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXX de este decreto.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 19 y 39 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones Cien Mil (\$1.394.100.000,00), según detalle obrante en los Anexos XXXI a XXXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un importe total de Pesos Veinte Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$20.287.738,40), según detalle obrante en el Anexo XXXV del presente decreto.

ARTÍCULO 6º.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 30 – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., por un importe total de Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro (\$839.673.964,00), según detalle obrante en el Anexo XXXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 7º.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE., por un monto total de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Un Centavos (\$1.350.489.749,51), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXXVII y XXXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 8º.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente

instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un importe total de Pesos Ochocientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta con Setenta y Tres Centavos (\$897.631.130,73), según detalle obrante en los Anexos XXXIX y XL del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta Mil con Setenta y Nueve Centavos (\$253.563.730,79), según detalle obrante en el Anexo XLI del presente decreto.

ARTÍCULO 10.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12468238, N° 12468283, N° 12468342, N° 12468422, N° 12468447, N° 12471701, N° 12471726, N° 12471751, N° 12471805, N° 12473718, N° 12473733, N° 12473991, N° 12474720, N° 12474827, N° 12474862, N° 12474899, N° 12474907, N° 12474930, N° 12474935, N° 12474950, N° 12475248, N° 12475266, N° 12475365, N° 12475371, N° 12475373, N° 12475374, N° 12475375, N° 12475829, N° 12476895, N° 12477370, N° 12478535, N° 12478568, N° 12478622, N° 12478868, N° 12478898 N° 12480451, N° 12480839, N° 12480879, N° 12481018 y N° 12661243, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de este decreto.

ARTÍCULO 11.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363 prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 12.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 13.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/11/2024
OP N°: SA100049485

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Noviembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 551

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 154.117/2024 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Cesar Ezequiel Plaza; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. María Vanesa Fabian, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, a partir del 01 de agosto del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Vanesa Fabian, D.N.I. N° 32.165.792, aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 01 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Cesar Ezequiel Plaza, D.N.I. N° 40.957.660, con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/11/2024
OP N°: SA100049478

SALTA, 21 de Noviembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 552
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 152.115/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Cristian Maximiliano Berón; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Maximiliano Daniel Guanca, cuya rescisión por la presente se resuelve, con vigencia al 01 de junio del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Maximiliano Daniel Guanca, D.N.I. N° 38.210.741, aprobado por Decisión Administrativa N° 249/24, con vigencia al 01 de junio del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, el Sr. Cristian Maximiliano Berón, D.N.I. N° 35.482.596, con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/11/2024
OP N°: SA100049479

SALTA, 21 de Noviembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 553

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 167.689/2024 – código 376 y agregados

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran para que las personas desempeñen, en la referida Secretaría, las tareas descriptas en el Anexo que forma parte en cada uno de los mismos, en reemplazo de personas que por distintos motivos han dejado de prestar funciones en carácter de contratados;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la

emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindidos los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas consignadas en el Anexo I que forma parte de la presente, con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, aprobados por las Decisiones Administrativas allí consignadas.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas consignadas en el Anexo II que forma parte de la presente, con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/11/2024
OP N°: SA100049480

SALTA, 22 de Noviembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 554

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100188-214021/2022-0 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Franco Gabriel Vásquez, para desempeñarse en el Hospital “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia, del señor Juan Liendro y la afectación de la partida presupuestaria por la renuncia de la señora Lucrecia Esther Prada, aceptadas por Resoluciones Delegadas N°s. 614/22 y 317/23, de la cartera respectivamente mencionada;

Que por razones de servicios, y ante la necesidad de incorporar un Técnico en el Hospital “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi, se gestiona la modificación del cargo: N° de Orden 1, Decreto N° 1034/96;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los

artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6º del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N°s 13/19 y 1.046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar del Hospital “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la denominación del cargo Auxiliar en Radiología, agrupamiento: Técnico, N° de orden 1, del Decreto N° 1.034/96, por: Técnico Radiólogo.

ARTÍCULO 2º.- Designar al señor **FRANCO GABRIEL VASQUEZ, D.N.I. N° 37.420.557, Matrícula Profesional N° 0778T**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo 1 del Decreto N° 1034/96, agrupamiento: Técnico, subgrupo: 2, para desempeñarse como Técnico Radiólogo, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 27/11/2024
OP N°: SA100049481

SALTA, 22 de Noviembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 555

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030064-207686/2024

VISTO, la Decisión Administrativa N° 18/23 y las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mentado instrumento legal, se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que en ese marco surgió la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa de Procedimientos de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que el Dr. Leonardo Javier Villada, DNI N° 31.904.129 presenta las condiciones laborales idóneas para cubrir la vacante referida;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 16/19 y 12/23 ;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Leonardo Javier Villada, DNI N° 31.904.129, en el cargo de Jefe de Programa de Procedimientos de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del día de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur (I)

Fechas de publicación: 27/11/2024

OP N°: SA100049482

SALTA, 25 de Noviembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 556

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las Decisiones Administrativas Nros. 11/23, 12/23 y 16/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los mencionados instrumentos legales se aprobaron, respectivamente, las estructuras orgánicas de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, y de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, por una necesidad de reordenamiento interno, resulta oportuno modificar las referidas estructuras orgánicas, trasladando la Secretaría de Relaciones Institucionales, y la Subsecretaría de Articulación con Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, a la órbita de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, de igual manera, deviene necesario trasladar la Secretaría de Prensa y Comunicación a la órbita de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que, por último, corresponde trasladar la Delegación Casa de Salta en Capital

Federal, al ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 16/19, 1.046/21 y 12/23;

Por ello;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente las Decisiones Administrativas Nros. 11/23 y 12/23, disponiendo el traslado de la Secretaría de Relaciones Institucionales, y de la Subsecretaría de Articulación con Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, a la estructura orgánica de la Coordinación de Administrativa de la Gobernación, conforme al Anexo I y II que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar parcialmente las Decisiones Administrativas Nros. 11/23 y 12/23, disponiendo el traslado de la Secretaría de Prensa y Comunicación, a la estructura orgánica de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, conforme al Anexo I y II que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Modificar parcialmente las Decisiones Administrativas Nros. 11/23 y 16/23, disponiendo el traslado de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a la estructura orgánica de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, conforme al Anexo I y III que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorícense las modificaciones presupuestarias que correspondan en virtud de lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/11/2024
OP N°: SA100049486

SALTA, 25 de Noviembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 557

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-74745/2024-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Coordinador de Albergue, en el Albergue del Colegio Secundario N° 5074, de la localidad de Los Toldos, departamento Santa Victoria, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la

planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario Institucional y de Administración han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/2.019 y 12/2.023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Reina Isabel BURGOS, D.N.I. N° 30.129.967, en el Albergue del Colegio Secundario N° 5074, de la localidad de Los Toldos, departamento Santa Victoria, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Coordinadora de Albergue, interina, turno alterno, a partir de la fecha de notificación, cargo vacante en la planta organica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 27/11/2024
OP N°: SA100049487

SALTA, 25 de Noviembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 559

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030052-20970/2022.

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicios, corresponde designar al Sr. Rogelio Flores D.N.I. N° 24.443.452 como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del día de la fecha;

Por ello, conforme a lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Rogelio Flores D.N.I. N° 24.443.452 como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 27/11/2024
OP N°: SA100049489

SALTA, 26 de Noviembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 560

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-18909/2024-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 116/23, se designa a la doctora María Elise Garro Cabezas, en la función de Subgerente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la doctora María Elise Garro Cabezas, en la función de Subgerente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes y designar al bioquímico Mario José Muñoz en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al **08** de Enero de 2024, dejar sin efecto la función de Subgerente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, de la doctora **MARÍA ELISE GARRO CABEZAS, D.N.I. N° 25.602.624**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es

titular.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 09 de Enero de 2024, designar al bioquímico **MARIO JOSÉ MUÑOZ, D.N.I. N° 12.725.394**, Matricula Profesional N° 277, en la función de Subgerente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el bioquímico **MARIO JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 12.725.394**, Matricula Profesional N° 277, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081006000100 – Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el bioquímico **MARIO JOSÉ MUÑOZ, D.N.I. N° 12.725.394**, Matricula Profesional N° 277, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 27/11/2024
OP N°: SA100049490

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de Noviembre de 2024

RESOLUCION N° 1.454

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

VISTO la Resolución IPV N° 504 del 30/05/2018, que establece una tasa de 2 % mensual calculada a interés simple para el cálculo de los recargos por mora a aplicar a las cuotas que se abonen fuera de término; y

CONSIDERANDO:

Que dicha tasa resulta muy baja, teniendo en cuenta el contexto económico actual;

Que esta situación se ve acentuada por el bajo valor de las cuotas de la mayoría de los grupos habitacionales adjudicados por este Instituto Provincial de Vivienda;

Que la situación descripta ha llevado a este Organismo a una situación de desfinanciamiento, siendo necesario incrementar la recaudación a fin de reinvertir dichos fondos en la construcción de mayor cantidad de viviendas;

Que tomando como referencia otros Organismos a nivel Provincial, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, aplica actualmente una tasa del 7,31% mensual en

concepto de interés resarcitorio;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963,

**LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer a partir de la fecha que los recargos por mora a aplicar a las cuotas abonadas fuera de término, deberán ser calculados considerando una tasa del 4 % mensual a interés simple.

ARTÍCULO 2°.- Autoriza al Área Financiera y Administrativa a instrumentar las acciones necesarias para la implementación de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Coordinación de Áreas, Secretario Ejecutivo, el Área Financiera y Administrativa y por el Área Jurídica.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a todas las Áreas del Organismo; publíquese en el Boletín Oficial; archívese.

Caballero – Montero – Carrizo – Davids

Recibo sin cargo: 100015044
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100120043

SALTA, 22 de Noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 048
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA**

VISTO el Decreto N° 1826/17 del Poder Ejecutivo Provincial del 22 de diciembre de 2017, que establece en su artículo primero un régimen especial y transitorio de regularización de deudas provinciales de origen diverso, entre las cuales se incluyen las deudas por cuota de préstamos, o cualquier otro título o causa por las que el Estado Provincial, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Entes Residuales resulten ser acreedores; y las Resoluciones IPV No 662 del 05/09/08, su ratificatoria N° 100/10 y de prórrogas N° 374/10 y N° 492/10, cuyos objetivos son los de normalizar la situación dominial de las viviendas, de posibilitar la regularización de las cuentas con el fin de sanear el estado de morosidad y de impulsar la concientización de solidaridad de los adjudicatarios con los que todavía carecen de techo propio; y

CONSIDERANDO:

“Que, pese a las diversas acciones, beneficios e instancias otorgadas por el I.P.V. de las cuotas sociales, financiación y/o refinanciación de las mismas, aún existe un alto porcentaje de créditos en situación de mora;

“Que tal situación, ocasiona perjuicios en el recupero de inversión para poder financiar la construcción de nuevos grupos habitacionales y dar así cumplimiento a los fines establecidos por la Ley de creación de este Organismo, que se traduce en la asistencia habitacional del Estado brindando soluciones de habitabilidad a la mayor cantidad de familias que esperan respuestas;

“Que en el marco de las facultades que posee al Instituto Provincial de Vivienda, y en atención a lo dispuesto por el artículo 40 del Decreto 1826/17, resulta necesario dictar

una normativa complementaria de refinanciación de deudas, otorgando la posibilidad a los adjudicatarios que se encuentren en situación de mora puedan regularizar la misma;

“Que la Dependencia Cobranzas del Instituto estuvo aplicando, desde la finalización de la vigencia de la Resolución No 662/08 hasta la fecha, diversas normativas provisorias, resultando conveniente unificar las mismas en una única resolución reglamentaria.

“Que es necesario dejar definido los montos mínimos a abonar por los adjudicatarios para acceder al Plan de Refinanciación.

“Que, efectuado el análisis pertinente, resulta adecuado la aplicación del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) para la actualización de las cuotas de financiación de las viviendas, en una proyección de hasta 30 años.

“Que resulta pertinente aclarar, modificar y/o precisar algunos aspectos relacionados con la metodología de actualización de las cuotas de amortización de las viviendas, tasas de interés de financiación o refinanciación a aplicar, periodicidad de las actualizaciones, entre otros ítems.

“Que en aquellos casos en que los adjudicatarios incurran en mora luego de haberse acogido a un Plan de Refinanciación de Deudas aprobado o en aquellos en los que luego de haberse restituido la vivienda revocada oportunamente, no podrán acogerse a una nueva refinanciación, debiendo en su caso proceder a regularizar su estado de morosidad en las condiciones que se establecen en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963,

**LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1°.– Dejar sin efecto las Resoluciones I.P.V N° 86/18; 374/18; 596/18; 418/20; 410/21; 1117/21; 570/23; 213/23; 1502/23 y Resolución Reglamentaria N° 44/19, quedando vigente la presente Resolución a partir de la fecha impuesta en la misma;

Artículo 2°.– La aplicación de la presente resolución alcanza a los nuevos beneficiarios/adjudicatarios de viviendas, módulos, créditos y otros beneficios otorgados por el IPV, como así también a todos aquellos beneficiarios en situación de mora en las distintas operatorias de IPV que hayan o no adherido a reprogramaciones de deudas instrumentadas anteriormente, y a aquellos que se encuentren en proceso de revocatoria, ya sea por falta de pago, por falta de habitabilidad, y/o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas oportunamente con el Organismo.

Artículo 3°: No podrán acogerse al presente Plan de Refinanciación de Deudas aquellos adjudicatarios que adeuden cuotas de Ahorro Previo. En estos casos, el mismo deberá cancelarse previamente en su totalidad, no siendo aplicable a dicha deuda ningún beneficio.

Artículo 4°: A todos los efectos, el Saldo del Crédito financiado y/o refinanciado es susceptible de Cancelación Total o Pago Parcial, excepto en el caso de adjudicatarios de grupos habitacionales que no hayan cumplido con el período de habitabilidad obligatoria de 5 (cinco) años establecido por Resolución Reglamentaria IPV N° 32/2010.

Artículo 5°.– Disponer que los beneficiarios/adjudicatarios que incurran nuevamente en situación de mora luego de haber refinanciado su deuda, podrán volver a refinanciar la misma habiendo transcurrido un plazo mínimo de 12 meses desde la fecha de la anterior refinanciación. En dicho caso, el mínimo exigible para acceder a la nueva refinanciación será del 40% del total de las cuotas adeudadas con más sus correspondientes intereses por mora. En ningún caso el valor de la nueva cuota podrá ser inferior a los \$ 10.000,00 (pesos diez

mil), o al de la última cuota devengada, la que resulte mayor, debiéndose redeterminar el nuevo plazo restante de financiación otorgado. Disponer que, en casos excepcionales, debidamente justificados, Presidencia y la Jefatura del Área Financiera y Administrativa de este Organismo podrán autorizar un pago mínimo menor al exigido para refinanciar las deudas. Asimismo, podrán resolver situaciones vinculadas al pago que no se encuentren contemplados expresamente en la presente resolución.

Artículo 6°.– Establecer que a partir de la tercera refinanciación de deuda que realice el beneficiario/adjudicatario o luego de haber sido revocada la vivienda por segunda vez, la cuota mensual no podrá ser inferior al triple de lo establecido en Art. 5 de la presente Resolución, no pudiendo autorizarse nuevas refinanciaciones sin haber transcurrido el plazo mínimo de doce (12) meses desde la anterior realizada. En casos excepcionales, debidamente justificados, Presidencia y Jefatura del Área Financiera y Administrativa de este Organismo podrán autorizar un pago mínimo menor al exigido para refinanciar las deudas. Asimismo, podrán resolver situaciones vinculadas al pago y/o refinanciaciones (tercera refinanciación o más) que no se encuentren contemplados expresamente.

Artículo 7°.– Disponer la actualización de las cuotas de amortización de las viviendas a los alcanzados en artículo 2 de la presente resolución se aplicará a partir del vencimiento correspondiente al mes de Enero del 2025, y se registrará mediante la aplicación del Coeficiente de variación Salarial (CVS) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). De acuerdo a Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 8°.–Disponer que para la presente actualización se utilizara el índice CVS de junio 2023, debiéndose estar para las sucesivas actualizaciones a lo normado por el artículo siguiente.

Artículo 9°.–Dejar establecido que para efectuar el cálculo de actualización de cuotas sociales se tomará el último CVS disponible y publicado por el INDEC a la fecha de cálculo para el envío a los entes recaudadores.

Artículo 10° El adjudicatario que se haya acogido a la presente Resolución, deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones asumidas, caso contrario el cobro de su deuda será gestionado a través de Asesoría Jurídica de este Instituto, previa intimación efectuada desde la Oficina de Morosidad.

Artículo 11°. En el caso de no mediar incumplimiento en el pago de las cuotas mensuales, el adjudicatario adherido al presente plan de refinanciación, podrá gozar de los beneficios aplicables a los adjudicatarios cumplidores (sorteo cumplís y ganas) luego de haber transcurrido un mínimo de 12 meses desde la formalización de la refinanciación.

Artículo 12°.– La presente Resolución será refrendada por la Coordinación de Áreas, Secretario Ejecutivo, el Área Financiera y Administrativa y por el Área Jurídica.

Artículo 13°.– Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, archívese.

Caballero – Montero – Carrizo – Davids – Hubaide
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015043
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100120032

SALTA, 26 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 23.102
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 535/24, caratuladas: “Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cinco (5) cargos de “Auxiliar de Fiscal Penal”, para el Distrito Judicial Orán”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10, la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio, por instrucciones del Sr. Procurador General Dr. Pedro García Castiella, solicita se emita el instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cinco (5) cargo de “Auxiliar de Fiscalía Penal” del escalafón “Funcionarios”, para el Distrito Judicial Orán.

En tal sentido informa que integrará la comisión evaluadora junto a las Fiscales Penales Dras. María Soledad Filtrin Cuezso, Mariana Torres y el Sr. Coordinador de Fiscales Penales Dr. Pablo Rivero, con la asistencia de la Secretaria Letrada Dra. María de los Milagros Ward.

Que la Dirección de Administración informa que resulta factible la convocatoria, en virtud de lo informado por la Oficina Provincial de Presupuesto.

Que, a fs. 12, Auditoría de Gestión informa que resulta factible el llamado a concurso, de conformidad con lo establecido en el art. 15 del Reglamento General, quedando supeditado las designaciones a la emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la ampliación de cargos.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE

1. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cinco (5) cargos de “Auxiliar de Fiscalía Penal” del escalafón “Funcionarios”, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Fiscal del Distrito Judicial Orán, de conformidad con los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial, la Ley 7712 y el art. 15 del Reglamento General del Ministerio Publico.

2. DISPONER que la Comisión Evaluadora estará integrada por la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio, las Fiscales Penales Dras. María Soledad Filtrin Cuezso, Mariana Torres, el Sr. Coordinador de Fiscales Penales Dr. Pablo Rivero y con la asistencia de la Secretaria Letrada Dra. María de los Milagros Ward.

3. PROCEDER por Secretaria de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación y las comunicaciones correspondientes.

4. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Ministerio Público Fiscal www.fiscalespenalesalta.gob.ar en el apartado “CONCURSOS” o directamente en el sitio <http://concursosmpf.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.

5. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original cuando desde el Ministerio Público Fiscal le sea requerida, debiendo adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado en el punto anterior.

6. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con el requisito de antigüedad en la profesión o en la función pública previsto en la ley 7712, y los demás fijados en los arts. 8 y

9 de la Resolución N° 4405/04 y el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias y con las siguientes exigencias:

a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del Documento Nacional de Identidad y del título profesional habilitante.

b) Acompañar constancia de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

c) Adjuntar constancias de estudios de posgrados, cursos, seminarios, talleres y todo otro antecedentes laboral.

d) Dejar establecido que la actuación profesional queda acreditada mediante el listado de juicio otorgado por la Mesa Distribuidora de Exptes. del Poder Judicial o por la presentación de documentación (poderes, cédulas, decretos, etc.) que indiquen fehacientemente la intervención profesional realizada.

e) Denunciar correo electrónico que se considerará domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

f) Presentar certificado de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, adjuntando certificado médico particular o de algún centro público.

7. ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento previsto en los puntos 4, 5 y 6, se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de manera electrónica.

8. ESTABLECER que el proceso de selección constará de las siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.

9. DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

10. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno los nombres de los postulantes mejores calificados para sus designaciones, quienes asumirán en su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Pedro García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100015041
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100120030

SALTA, 22 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1.455
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

VISTO la Resolución IPV N° 182 del 07/02/2024 que aprueba el actual Cuadro Tarifario de este Instituto Provincial, y Resolución IPV N° 289 del 06/03/2024 que aprueba ítems complementarios; y

CONSIDERANDO:

Que se verifica que los valores de las tarifas se encuentran desactualizados al presente, habida cuenta que las Resoluciones mencionada en el Visto fueron dictadas en los

meses de Febrero y Marzo de 2024;

Que en el marco de dicha situación, el Área Financiera y Administrativa ha propuesto la unificación del cobro de aranceles en una única Resolución, como así también la lógica actualización de los valores como consecuencia de los altos índices inflacionarios;

Que se mantiene el criterio vertido en las Resolución IPV N° 213 del 14/07/1999 en cuanto a no percibir el Arancel por Inscripción hasta nuevo aviso, a los postulantes que se registren en los planes de viviendas de este Instituto;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley 5.963,

**LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a partir del 01/12/2024, el Cuadro Tarifario de este Instituto Provincial de Vivienda que a continuación se detalla:

CONCEPTOS ARANCELADOS	IMPORTE
Cambio de titularidad de vivienda adjudicada, dentro del grupo familiar	\$10.000,00
Certificado de ubicación del inmueble del adjudicatario	\$5.000,00
Constancia de cuotas adeudadas	\$5.000,00
Constancia de no adjudicación	\$2.000,00
Emisión de comprobante de pago por débito automático, EDESA y BANELCO	\$200,00
Fotocopia certificada de acta de entrega de vivienda	\$2.000,00
Fotocopia certificada de cualquier documentación (por foja)	\$800,00
Fotocopia simple del legajo o ficha social por foja	\$200,00
Fotocopia certificada de Resolución IPV	\$800,00
Fotocopia simple de acta de entrega de vivienda	\$800,00
Fotocopia simple de Resolución IPV	\$800,00
Gestión por cobro de deuda en mora	\$5.000,00
Permuta de vivienda escriturada con saldo de hipoteca	\$10.000,00
Permuta de vivienda sin escriturar	\$15.000,00
Reimpresión de boletas de pago (por cada boleta)	\$200,00
Solicitud de estado de cuenta	\$2.000,00
Solicitud de libre deuda	\$5.000,00
Solicitud de certificado de cancelación	\$10.000,00
Solicitud Express de certificado para cancelación (72 hs)	\$30.000,00
Solicitud de certificado (copia por extravío u otro cancelación)	\$15.000,00
Solicitud de saldo para cancelación o escrituración	\$10.000,00
Transferencia de vivienda cancelada y sin escritura	\$40.000,00
Transferencia de vivienda escriturada con saldo de hipoteca	\$40.000,00
Transferencia de vivienda no cancelada sin escritura	\$40.000,00
Transferencia de Monoambiente	\$40.000,00
Fotocopia simple de documentación diversa IPV por foja	\$200,00
Gestión por cobro de vivienda revocada	\$10.000,00

Compraventa, Compraventa con Hipoteca incluye arancel de certificado catastral, Hipoteca. Cancelación de Hipoteca	\$50.000,00
Copia autenticada de Primer Testimonio con Hipoteca	\$5.000,00
Autorización para ampliación de vivienda con certificado de catastro y croquis de ubicación de vivienda	\$10.000,00

ARTÍCULO 2º.- Disponer respecto a los aranceles que por el Artículo precedente se establece, que la Dependencia Cobranzas deberá emitir los comprobantes correspondientes para luego ser abonados por ventanilla del Banco Macro S.A. por parte de los interesados o a través del servicio de LAPOS, en los casos en que el arancel sea de \$5.000,00 o más.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que serán sin cargo los trámites de Compraventa, Compraventa con Hipoteca, Cancelación de Hipoteca, en la que el adjudicatario sea Persona de escasos recursos, debiendo presentar el certificado correspondiente expedido por la Policía de Salta, como así también expedida por ANSES.

ARTÍCULO 4º.- Ordenar al Área que corresponde la pertinente verificación de lo enunciado en el párrafo precedente, en el sistema interno del Organismo.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar a todas las Áreas del Organismo la verificación del pago del arancel pertinente, en forma previa a la realización del trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución será refrendada por la Coordinación de Áreas, Secretario Ejecutivo, el Área Financiera y Administrativa y por el Área Jurídica.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; comuníquese a todas las Áreas del Organismo, publíquese en el Boletín Oficial; archívese.

Caballero – Montero – Carrizo – Davids – Hubaide

Recibo sin cargo: 100015032
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119984

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2.073

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 25 de noviembre de 2024.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir el cargo de Fiscal Penal N° 6 del Distrito Judicial del Centro” (Listas años 2024–2025; Ley N° 7347 y modificatorias), Expte. N° 328–VIII/24, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. FIJAR la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de REEMPLAZANTE DE FISCAL PENAL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO para el día miércoles 4 de diciembre de 2024 desde las 15:00 horas, a realizarse en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial; como así también la fecha

límite prevista para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo, la cual se fija para el día martes 10 de diciembre de 2024.

II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar y del POD.

IV. MANDAR que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la mentada etapa en este concurso.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Paula Majul, M. Verónica Saicha Ibáñez, Pedro Oscar García Castiella, Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona – SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015034
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100120000

**RESOLUCIÓN N° 2071
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 22 de noviembre de 2024

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III, Vocal N° 2 – Ley N° 7016”, Expte. N° 311/23, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III, VOCAL N° 2**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **CASTRO, ROSANA MABEL** – DNI N° 21.634.014; **PEÑARANDA, JULIA RAQUEL** – DNI N° 24.268.562 y **PÉREZ RUIZ, BENJAMÍN** – DNI N° 17.580.250.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA (I) – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Guadalupe Valdés Ortiz, María Paula Majul, M. Elena González Diez, Raúl Romeo Medina, M. Verónica Saicha Ibáñez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Dr. Hernán G. Lezaola – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100015026

Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119977

RESOLUCIÓN N° 2.072
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 25 de Noviembre de 2024.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 330/24, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ESTABLECER para los seis (6) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Marcelo Amado ALVARADO: 25.39 (veinticinco puntos con treinta y nueve centésimos); 2) Ivana BARROSO: 22.44 (veintidós puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 3) Eugenia María Celeste HERNÁNDEZ BERNI: 32.12 (treinta y dos puntos con doce centésimos); 4) Natalia María de las Mercedes RUEDA: 25.94 (veinticinco puntos con noventa y cuatro centésimos); 5) Andrés Ignacio SARAIN: 21.01 (veintiún puntos con un centésimo) y 6) Luis Alberto SOLÓRZANO: 33.30 (treinta y tres puntos con treinta centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – María Paula Majul, Raúl Romeo Medina, M. Verónica Saicha Ibáñez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona – SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015025
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119976

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0381-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) ESCOPETAS CALIBRE 12 UAB, SISTEMA A REPETICIÓN (CHIMAZA O TROMBÓN) – (LP N° 105-0344-LPU24 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-76714/2024-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 05/12/2024 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015031
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119983

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0380 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: REPARACIÓN DE UN EQUIPO ESTERILIZADOR MARCA 3M MODELO STERIVAC 5XL – (LP N° 108-0323-LPU24 y LP N°108-0360-LPU24 Desiertas).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-137263/2024-0.

Destino: Hospital Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal.

Fecha de Apertura: 05/12/2024 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015030
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119982

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0379-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (LP 106-0340-LPU24 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120351-163326/2024-0.

Destino: Proyecto Nudo Audiovisual del Noa-Usina Cultural.

Fecha de Apertura: 05/12/2024 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015029
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119981

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0378-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA AUDIO Y VIDEO.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-104023/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 05/12/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461,

CUIT 30-70993328-7.

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 - 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015028
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119979

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0376 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: REPARACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA CAMIONETA MARCA CHEVROLET S-10.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-73007/2024-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 05/12/2024 - **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 - 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015023
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Res. N°: 1278/24.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ÁRBOL NAVIDEÑO CON LUCES PARA PLAZA CENTRAL.

Fecha y Hora de Apertura: 27/11/24- **Horas:** 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N°25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 27 de noviembre del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Solicita: Dirección de Obras Públicas – Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02- 122746/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 21/11/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 27/11/24 hasta las 09:30 horas Inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 16/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023052
Fechas de publicación: 21/11/2024, 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100119856

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 110/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: 01 (UNA) HELADERA CON FREEZER CÍCLICA Y 02 (DOS) ANAFES CON REGULADOR Y MANGUERA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.122.720,00 (pesos: un millón ciento veintidos mil setecientos veinte con 00/100).

Expte. N°: 0110033-182559/2024-0.

Apertura: 05 de diciembre de 2024 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **04/12/2024**, inclusive – Teléfono (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100015027
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119978

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 109/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: VEINTE (20) MACHETES TIPO CIRIRI PARA CAMPAMENTO GRAL. GÜEMES.

Presupuesto Oficial: \$ 640.000,00 (pesos: seiscientos cuarenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-192449/2024-0.

Apertura: 04 de diciembre del 2024 – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Teléfono (0387) 4310826 y líneas rotativas – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **03/12/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100015024
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119970

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 192/24 – ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 192/2024 adquisición de elementos de protección para personal (service equipos de aire centrales), según DI N° 3178/24:

- RAUL AGUSTIN CORRALES SRL: renglón N° 1, por un monto total de \$ 39.600,00 (pesos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100).
- JULIO DANIEL CAZALBON: renglones N° 5, y N° 6, por un monto total de \$ 77.655,00 (pesos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100).
- IBARRA ESTRADA VIRGNIA DEL ROSARIO (SOLUCIONES INTEGRALES SALTA): renglones N°s. 2, N° 3, N°4, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, y N° 11, por un monto total de \$ 174.034,30 (pesos ciento setenta y cuatro mil treinta y cuatro con 30/100).

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011168
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119966

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE ADM 4214/24– 2° LLAMADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 Inc. I) Ley 8072.

Adquisición de: MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PLAN DE ORALIDAD DE ORÁN.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. i) de la Ley 8.072, para el día 02/12/2024, horas: 10:00, destinada a la Adquisición de materiales eléctricos para plan de oralidad de Orán, Expte. ADM 4214/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: Página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011188
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100120040

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI – BUENOS AIRES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 12/12/2024 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37.500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de Diciembre de 9:00 a 16:00 horas: Centeno Veronica Claudia; Fiat Argo Drive 1.3 /2018; AC739HY; Base: \$ 9.000.000 – Chaya Marcelo Raul; Fiat Argo Drive 1.3 /2018; AC865DT; Base: \$ 9.200.000 – Chocobar Javito Elvio; Fiat Strada Adventure 1.6 /2018; AC988NN; Base: \$ 9.200.000 – Cisnero Mendoza Rodrigo Fabio; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AC994MH; Base: \$ 8.700.000 – Cisnero Mendoza Rodrigo Fabio; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AC994MH; Base: \$8.700.000 – Ferreyra Claudia Karina; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AE797TN; Base: \$ 10.600.000 – Antezana Roberto Marcelo; Fiat Palio Fire 1.4 5P /2016; PMZ029; Base: \$6.900.000.– De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 20/11/24.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00023112
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 4,422.00
OP N°: 100119975

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-186662/2024-0

La razón social REGENTIX SA, en su carácter de titular registral del Catastro N° 4231 del

Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 12,5 ha con carácter permanente, derivadas del Catastro de Origen N° 2540 –Suministro N° 324 que posee empadronadas 50 ha), asignándosele por subdivisión esas 12,5 ha bajo riego con un caudal de 6,5625 lt/seg. Con aguas a derivar del río La Viña margen derecha. Asimismo gestiona la concesión proporcional del riego que poseía el Catastro de Origen N° 2561, Suministro 320 –que posee empadronadas 160,7646 ha con carácter permanente–), asignándosele 20 ha con carácter permanente, con un caudal de 10,5 lt/seg., con aguas a derivar del río Rosario–margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023036

Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024

Importe: \$ 17,902.50

OP N°: 100119826

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–186659/2024–0

La razón social REGENTIX SA, en su carácter de titular registral del Catastro N° 2540 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 22,40 ha con carácter permanente, derivadas del Catastro de Origen N° 2540 –Suministro N° 324 que posee empadronadas 50 ha), asignándosele por subdivisión esas 22,40 ha bajo riego con un caudal de 11,75 lt/seg. Con aguas a derivar del río La Viña margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023004
Fechas de publicación: 21/11/2024, 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 14,190.00
OP N°: 100119784

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENA (PRÓRROGA) – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1917/24

La Municipalidad de La Merced – Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública, aprobada por Resolución Municipal N° 1917/24 de fecha 14/11/24, a los vecinos y/o Institución que tengan interés para expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría la INSTALACION DE ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENA, a ubicarse en el predio del Club Atlético San Agustín. Localidad de San Agustín. Todo ello conforme normativa vigente.

Fecha y Hora: 06/12/2024, 18:30 horas.

Lugar de Realización: Salón de Usos Múltiples de la Delegación Municipal de San Agustín.

Instructor Designado: Ing. Enrique Federico Correa.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00011190
Fechas de publicación: 27/11/2024, 28/11/2024, 29/11/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100120044

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO PUBLICACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES, COMPRENDIDOS EN LA LEY N° 3.382 Y N° 6.547

- 1) Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 19/11/24.
- 2) Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ hasta el día 19/11/24.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO



VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015035
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100120001

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – PARQUE NACIONAL LOS CARDONES –
MUNICIPIO DE PAYOGASTA – EXPEDIENTE N° 6334/2016**

Ley N° 22.351 Administración de Parques Nacionales. Ley N° 24.737 del 13/12/96. Parque Nacional Los Cardones.

Se comunica a todos los propietarios de campos vecinos o próximos al Parque Nacional Los Cardones que se encuentra vigente la Resolución 467-E/2017 Expediente N° 6334/2016 Erradicación del Ganado Exótico no Autorizado hallado en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. En tal sentido, se informa que todos los propietarios de animales ovinos, caprinos, vacunos, equinos, asnos y mulares que se encuentren dentro del Parque Nacional Los Cardones deberán retirar sus animales, previa acreditación fehaciente en la Intendencia del PNLC en el barrio del Parque, Municipio de Payogasta de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas a los fines de evitar las sanciones y procedimientos establecidos en la Resolución 467-E/2017 HD IF- 2017-14385960-APN-DNC#APNAC.

PAYOGASTA, 20 de Noviembre de 2024.

Emilio Daher, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023078
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119899



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

ALICIA X – EXPTE N° 23.674

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N° 456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de NOA LITHIUM BRINES S.A., en Expte N° 23.674 MINA ALICIA X, de un yacimiento de diseminado de Litio, Sales Alcalinas y Alcalinas Terrosas, ubicado en el Departamento Los Andes, Distrito Salar de Río Grande, Paraje o Lugar, Salar de Río Grande, la que se denomina ALICIA X. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

Y	X
1.- 7236598.08	2589610.13
2.- 7235289.99	2589610.13
3.- 7235289.99	2589354.58
4.- 7235256.84	2589354.58
5.- 7235256.84	2588199.33
6.- 7236598.08	2588199.33
7.- 7235398.55	2588319.67

Superficie: 188 Has. 3749,91 m2.-

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022897

Fechas de publicación: 13/11/2024, 19/11/2024, 27/11/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100119555

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez del Juzgado de 1° Instancia de Civil y Comercial II° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec., de la Dra Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: "SUCESORIO – C – UNCOS JUANA SILVERIA" EXPTE. N.° 26.268/23, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, (Art. 2340 Ley 24994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez .- Dra. Nelly Elizabeth Garcia – Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Agosto de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015037
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100120013

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"TEGERINA, NATIVIDAD; MERCADO, TERESA AMANDA SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 884521/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Noviembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023126
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120012

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"ALVARADO, OSVALDO ROSALINDO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 870923/24, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Octubre de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022174
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120010

En los autos caratulados: **"ALAVILA, GLADYS BETARIZ POR SUCESORIO"**, EXP – 881753/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gladys Beatriz Alavila, DNI N° 2.758.523, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022365
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120006

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"VALDEZ, IRENE LUCIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 882074/24, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Octubre de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023123
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120003

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, JOSE RUBEN POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 883085/24, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del señor José Ruben Quipildor D.N.I. N° 23.402.063 ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta)

días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Noviembre de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015036
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100120002

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"PALAVECINO, JORGE JOAQUIN POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 885004/24, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Noviembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023121
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119996

En los presentes autos caratulados : **"GIURANACCI, AIDA JUANA POR SUCESORIO EXPTE. B – 46786/93"**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Aida Juana Giuranacci (fallecida en Salta capital 20/06/1991), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023120
Fechas de publicación: 27/11/2024, 28/11/2024, 29/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119995

En los autos caratulados: **"SUAREZ, ADOLFO MATIAS POR SUCESORIO"**, EXP – **887704/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Adolfo Matías Suárez, DNI N° 7.231.222, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022629
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119994

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"PARADA, CELIA DOMINGA POR SUCESORIO – EXPTE N° 887984/24"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Parada, Celia Dominga, DNI N° 11.592.385, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022954
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119993

En los autos caratulados: **"ROMERO, NELLY VICTORIA POR SUCESORIO"**, , – **812499/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante

(un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nelly Victoria Romero, L.C N° 9.489.710, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023005

Fechas de publicación: 27/11/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100119990

En los autos caratulados: **"MIRANDA, SILVANO FERMIN POR SUCESORIO", EXP - 868543/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Silvano Fermin Miranda DNI N° 3.907.091, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021299

Fechas de publicación: 27/11/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100119989

En los autos caratulados: **"ABALOS, VICTORIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 879014/24**", del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Abalos, Victoria DNI N° 5.677.942, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023116
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119987

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas, Familia y Garantías, Distrito Judicial del Centro – Cafayate, Provincia de Salta, sito en calle Vicario Toscano N° 276, Secretaría del Dr. Roberto Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **“RIOS DE VILLANUEVA, ISAURA; VILLANUEVA, GERONIMO POR SUCESORIO, EXPTE. KC1 N° 2817/23”**, a fin de dar difusión ordena, citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rios de Villanueva, Isaura, DNI N° 8.942.954, fallecida el 27/07/2000 y el señor Villanueva, Geronimo DNI N° 3.947.764, fallecido el 15/03/2014 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos, Jueza.
SALTA, 24 de Octubre de 2024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023103
Fechas de publicación: 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119953

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“ZAMBRANO, RAFAEL GERONIMO; PEREZ, ELISA ERCILIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 865318/24”**.– Resuelve: I) Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Rafael Geronimo Zambrano, fallecido en fecha 21/07/19; y de la Sra. Elisa Ercilia Perez, fallecida el 26/03/16.– II) Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Noviembre de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023076
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 6,930.00

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“BAUER, RAUL NICOLAS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – C6624/97”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Bauer, Raul Nicolas, D.N.I. N° 8.048.828, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC) – Salta – Capital. 30 de Octubre de 2024. Fdo. Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez (Secretaria).
SALTA, 19 de Noviembre de 2024.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00023057
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119868

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO GUERRERO –JUICIO EXPEDIENTE N° EXP –600970/17

El 29 de noviembre de 2024 a horas 17:00 en España N° 955 sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Salta, remataré sin base y dinero de contado más IVA, el bien embargado en autos Dominio OHS 298 marca Chevrolet modelo Classic Sedan 4P LS ABS +AIRBAG 1,4 N en el estado visto que se encuentra conforme auto de venta de 20/10/22 pudiendo ser revisado una hora antes en el domicilio consignado de la subasta – ordena el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos de 1ª Instancia 2da Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa – Juez, Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en juicio "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA BENITEZ JULIO CESAR POR EJECUCION PRENDARIA", EXP –600970/17. Edictos por 3 días en Boletín oficial y diario de circulación comercial. Honorarios 10%, 1,25% sellado D.G.R. a cargo del comprador. Con relación al impuesto de sellos que grava las actas de remate comprendidas en las actuaciones judiciales (Art 239 CP) El 50% deberá ser abonado por el comprador. –El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador, al margen del precio de venta. El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil–Informes al expte. o al martillero Guerrero (resp.Monotributo) Cel. 156115221.

SALTA, 15 de Noviembre de 2024.

Gustavo Alejandro Guerrero, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00023115
Fechas de publicación: 27/11/2024, 28/11/2024, 29/11/2024
Importe: \$ 8,118.00
OP N°: 100119986

POR RUBEN CACHARANI – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 726718/21

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "CABEZA, BONIFACIA CONTRA ONESTI, JORGE NESTOR S/HEREDEROS POR EJECUCION DE SENTENCIA, EXPTE. N° EXP – 726718/21", ordena: SACAR A REMATE con la base de \$ 8.397,90 (dos terceras partes de la valuación fiscal) el inmueble identificado como: Matrícula N° 39.759 sección C, mza. 72a, parcela 29, del Departamento Capital, por intermedio del MARTILLERO RUBÉN CACHARANI, EL 29/11/24 a 17:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta. El mismo está ubicado en Pje. Puerto Rico N° 29 (también con acceso por Pje. Parque Patricio N° 29) del B° Santa Teresita Cdad. de Salta.– Medidas: Fte. 11,00m y Fdo. 20.60m. Limites: N. y S.: Pasaje sin nombre; E: Lote 28 y O: Lote 30, según cedula parcelaria obrante en autos. El inmueble cuenta con acceso por Pje. Puerto Rico N° 29 y Pje. Parque Patricio N° 29; cuenta con un portón metálico de ingreso de tres hojas, piso de mosaicos; dos habitaciones con techo de chapas; una cocina pequeña; un comedor diario, pisos granitos techos de losa; un baño de segunda inodoro y lavatorio, techo de chapas y un lavadero, también existe una escalera interna hacia terraza sin mejoras. Servicios: cuenta con agua corriente, cloacas, energía eléctrica y gas natural, encontrándose sobre calle pavimentada. Estado de Ocupación: ocupado por Abigail Onesti junto a sus hermanos Azucena, Nahuel Onesti, Sierra Sufra madre y un hijo menor; también reside la Sra. Bonifacia Cabeza en calidad de propietaria según actas de constatación obrantes en autos. Forma de Pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905, NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia, Comisión 5 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Edictos a publicarse por 4 días en el Boletín Oficial y en el diario diario de circulación.

SALTA, 20 Noviembre de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00023060
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 21,516.00
OP N°: 100119871

POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPEDIENTE N° 840705/23

El día 27 de Noviembre de 2024 a horas 17,30, en calle España Nro. 955 de esta Ciudad Capital (Salta), por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta Nominación, a cargo de la Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "CASTILLO, ADRIANA MABEL CONTRA FARIAS, PATRICIA MABEL POR EJECUCION DE HONORARIOS, EXPTE: 840705/23". Remataré: sin base y dinero de contado efectivo, un vehículo marca Chevrolet, Modelo Tracker, Dominio AB362DK, en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado desde horas 17:00 en el domicilio consignado de la subasta. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios Martillero: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del CPCC. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Martillero: Juan Carlos Balbi, Mat Prof. Nro. 17 – Resp. Monotributo – Tel. 3875771619.

SALTA, 14 de Noviembre de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023054
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 7,672.50
OP N°: 100119861

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en autos N° EXP– 827.673/23 CARATULADOS: "GUTIERREZ, VERONICA ALEJANDRA C/LOPEZ SERREY, ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", en trámite ante la Secretaría N° 1 de la Dra. Daniela Inés Quiroga, cita al o los herederos y/o acreedores del Sr. Roberto López Serrey para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

SALTA, 4 de Noviembre de 2024.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023122
Fechas de publicación: 27/11/2024, 28/11/2024, 29/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119997

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **"ALARCON, CLAUDIA PAOLA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 790.152/22"**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ. Dra. Ma. Candelaria Zenteno – Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza.
SECRETARÍA, SALTA, de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita , JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011167
Fechas de publicación: 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119963

EDICTO DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"TOCONAZ AMELIA VERONICA S/QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° 794.234/22"**, ordena la publicación del presente edicto por 2 (dos) días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza.
SALTA, 21 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011166
Fechas de publicación: 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119945

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **THEOBALD, HARTMUT TORSTEN POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 886154/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 30 de octubre de 2024. 1) **Se Declaró en**

estado de quiebra al Sr. Theobald Hartmut Torsten, DNI N° 92.419.515, con domicilio real en calle Corrientes N° 839, ciudad de General Güemes de Salta, y actualmente alojado en el Penal de Villa las Rosas, Unidad Carcelaria N° 1, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de diciembre de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 4 de marzo de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de abril de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000. 8) Que ha sido designado Síndico a el CPN Alejandro David Levin, que constituye domicilio procesal en su estudio profesional de Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico n° 112100. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 14 Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00011144

Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024, 29/11/2024

Importe: \$ 25,410.00

OP N°: 100119873

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“DURAN BALACCO, JULIETA MERCEDES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 880.850/24”**, hace saber que en fecha 19 de noviembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Julieta Mercedes Duran Balacco, DNI N° 37.720.644, CUIL N° 23-37720644-4, con domicilio real en Barrio El Bosque, block 14, Depto. N° 12 y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473, of. N° 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de noviembre de 2024 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto diferir el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez Secretaria – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza.

SECRETARÍA, 19 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita , JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011137
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100119850

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**GUERRERO, MAXIMILIANO JAVIER - QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP - **886.100/24**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/10/24 en el que se hizo saber que en fecha 30/10/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Maximiliano Javier Guerrero, DNI N° 38.032.776, CUIL N° 20-38032776-8, con domicilio real en calle Gorriti N° 694, barrio Villa Cristina y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de noviembre de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carim Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 - oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375 - oficina 2, de esta ciudad. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 27.200,00 (pesos veintisiete mil doscientos con 00/100). Igualmente se ha fijado el día 20 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de marzo de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Núñez Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Jueza.
SALTA, 19 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011136
Fechas de publicación: 22/11/2024, 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100119849

El Dr. Víctor Raúl Soria , Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 2° Nominación, en **EXPTE. N° 734599/21 CARATULADO “LOPEZ, ISAC POR CAMBIO DE NOMBRE”**, hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre del niño Isac Lopez, DNI N° 54.806.933, quien pretende sustituir el nombre Isac por Ciro, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre, dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación. (Art. 70 CCyC). Publicación: publíquese en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, de Noviembre de 202.

Dra. Constanza María Calleri, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015038
Fechas de publicación: 27/11/2024, 27/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120014

La Dra. María Mercedes Cabrera Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia de Cuarta Nominación Distrito Centro sito en en Avda. Bolivia N° 4671 de Salta Capital, Secretaría de la Dra. Ana M. Borkoski Barreiro en los autos caratulados: **“AGUIRRE CLAUDIA NOEMI POR ADOPCION” EXPTE Nro. 819.898/23**, ordena citar por edictos que se publicarán durante (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario mayor circulación de la Provincia de Tucumán a la Sra. María Ester Juárez D.N.I. N° 28.839.949, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza y Dra. Ana M. Borkoski Barreiro.
SECRETARIA, SALTA, 6 de Noviembre de 2024.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00023119
Fechas de publicación: 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119992

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nom., Secretaría de la Dra. Stella M. Marcuzzi Etchegaray, en los autos: **“JUAN POMAR, CARLOS ROQUE CONTRA ZAPATA, SILVIA RAQUEL POR ORDINARIO”**, **EXPTE. N° 357.274/11**, cita a los Sres. Carolina Inés Juan Pomar y al Sr. Carlos Juan Pomar (h) mediante edictos que se publicarán por tres días en un diario de circulación masiva y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial para que los represente (art. 343 CPCC).

SALTA, 17 de Setiembre de 2024.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023118
Fechas de publicación: 27/11/2024, 28/11/2024, 29/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119991

La Dra. Claudia Yance - Jueza Interina, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial - Distrito Judicial Tartagal - Salta, en los autos caratulados: **"FERRIS LUIS HUMBERTO C/FERRIS ANA MARIA - FERRIS ALBERTO DE JESUS - FERRIS FRANCISCO Y OTROS S/ACCION POSESORIA (EXPTE. NRO. 45.239/17)"** ha ordenado la publicación del presente por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a los herederos denunciados (o los herederos de éstos) Sres. Ana Maria Ferris - Alberto de Jesus Ferris - Adoracion del Valle Ferris (fallecida) - Angelica del Carmen Ferris (fallecida) - Diego Francisco Ferris (fallecido) para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos.

TARTAGAL, de Octubre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023117
Fechas de publicación: 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119988

La Dra. Cointte, Sandra Marcela, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Sánchez, en los autos caratulados: **"NANNI, ANDRES BENJAMIN CONTRA GOMEZ, RICARDO ANGEL POR COBRO DE PESOS EXPTE. N° EXP- 851700/24"**, ordena: citar al demandado, Sr. Ricardo Ángel Gómez, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en un diario de circulación masiva, para que dentro de los 6 (seis) días desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designársele a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda para que lo represente (Art. 343 - 2da. parte del CPCC). Fdo.: Sandra Cointte, Jueza.

SALTA, 21 de Octubre de 2024.

Dra. Sandra Marcela Cointte, JUEZA



Factura de contado: 0011 - 00023098
Fechas de publicación: 26/11/2024, 27/11/2024, 28/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119944

El Dr. Victor Raúl Soria, Juez del Juzgado Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de N° 2, Secretaría de la Dra. Constanza María Calleri, en los autos caratulados: **"QUIROGA, MILANDRO POR AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, EXPTE. N° 844724/24"**, cita y emplaza a al Sr. Milandro Quiroga, conforme el siguiente proveído: "Salta, 19 de Febrero de 2024.- Se deja constancia que los presentes autos se tramitarán como Expediente Digital, conforme lo dispuesto por Acordada N° 13267 de fecha 23 de Diciembre de 2020 y N° 13291 de fecha 08 de Febrero de 2021. Téngase por presentada la Dra. Maria Eugenia Dorado como apoderada de las Sras. Marta Figueroa y Griselda Noemi Quiroga, téngase presente el domicilio procesal constituido y por denunciado el real. Por promovida Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. Milandro Quiroga, que se tramitará según el procedimiento establecido por la Ley 14.394. Dese intervención al Ministerio Fiscal. De conformidad a lo dispuesto por el art. 24 de la mencionada ley, justifíquense los extremos legales y la realización de diligencias tendientes a la averiguación de la existencia del ausente. Fecho, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda y publíquese edictos citatorios una vez por mes durante seis meses (art. 23). Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dra. Constanza M. Calleri Sec./ Dr. Victor. R. Soria Juez.
SALTA, 23 de Agosto de 2024.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00022177
Fechas de publicación: 28/10/2024, 27/11/2024, 27/12/2024, 27/01/2025, 27/02/2025
Importe: \$ 14,767.50
OP N°: 100117934



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JSL SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de julio de 2023, y adenda de fecha 07 de setiembre 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JSL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social. Establecer la sede social en la calle Arturo Escudero N° 151 V° Balcón de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: Santillán, Julián Ismael DNI 42.858.891, CUIT 20-42858891-7, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de agosto del 2000, profesión administrador, con domicilio en Arturo Escudero N° 151, ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, estado civil soltero y Santillán Luis Roberto, DNI 20.542.839, CUIT 23-20542839-9, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de noviembre de 1968, profesión administrador, con domicilio en Arturo Escudero N° 151, ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, estado civil soltero.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Realizar las siguientes actividades: a) Gastronomía: la sociedad tendrá como objeto comercial, comprar, vender, producir y realizar operaciones afines y complementarias a la gastronomía y el entretenimiento a través de bares, restaurants, pubs, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante el cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. La sociedad podrá también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresaria en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes del estatuto.

Capital: el capital social es de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) representado por 80 (ochenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el/los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Santillán Julián Ismael, suscribe la cantidad de 40 (cuarenta) acciones. (b) Santillán Luis Roberto suscribe la cantidad de 40 (cuarenta) acciones **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Designar como Administrador Titular: a Santillán Julián, DNI, 42.858.891, CUIT N° 20-42858891-7, con domicilio especial en la calle Arturo Escudero N° 51 B° Villa Balcón, localidad de Cerrillos, provincia de Salta, de la República Argentina. Administrador Suplente: a Santillan, Luis Roberto, DNI N° 20.542.839, con domicilio especial en calle Arturo Escudero N° 51, B° Villa Balcón, localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023132
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 20,691.00
OP N°: 100120033

KRAV MAGA INDUMENTARIA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/04/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada KRAV MAGA INDUMENTARIA SRL, con domicilio en la y sede social en la calle Cornejo N° 1580, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Rodolfo Rubén Gutiérrez, DNI N° 28.258.571, CUIT 20-28258571-6, de nacionalidad argentino, nacido el 03/07/1980, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Cornejo N° 1580, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta. Noemi Veronica Mamani, DNI N° 26.897.090, CUIT 27-26897090-3, de nacionalidad argentina, nacido el 01/10/1978, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en Florida N° 466, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **A)** Objeto: diseño, fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo; **B)** Peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros, hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines; **C)** Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados. **D)** compra, venta, creación producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales que importen el desarrollo de las

actividades precedentes.

Capital: \$ 500.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de valor \$ 500 (pesos quinientos) cada. **Suscripción:** el socio Rodolfo Ruben Gutierrez suscribe 900 cuotas sociales. La socia Noemi Veronica Mamani suscribe 100 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, el saldo restante (75 %) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de la firma del contrato social.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa, ni taxativa. **Administradores:** se designa como **Gerente:** a Rodolfo Rubén Gutierrez, DNI N° 28.258.571 con domicilio especial en Cornejo N° 1580, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00023114

Fechas de publicación: 27/11/2024

Importe: \$ 8,530.50

OP N°: 100119985

VENTANA DEL NORTE EXPORT-IMPORT SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VENTANA DEL NORTE EXPORT-IMPORT SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida San Martín N° 180, piso 1, oficina 4, en la ciudad de Joaquín V. Gonzalez, provincia de Salta.

Socios: Roberto Gómez, DNI N° 30.694.715, CUIT 20-30694715-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 27/02/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 149, casa 3, en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Misiones. Héctor Arnoldo Machado, DNI N° 23599093, CUIT 20235990939, de nacionalidad argentino/a, nacido el 04/11/1973, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en avenida Vuelta De Obligado San Antonio 1, en la localidad de General Manuel Belgrano, Misiones.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objetos realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: realizar la construcción de todo tipo de

obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, incluyendo extracciones de productos forestales. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados, productos forestales y frutícolas. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Actividad de Reciclado: La sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados. Asimismo, podrá llevar adelante la actividad de reciclado integral de todo tipo de materiales tales como plástico, papel, cartón, vidrio, textiles, etc., en sus diferentes etapas: recolección y clasificación, tratamiento y procesamiento industrial de materiales

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Roberto Gómez suscribe 1.500.000 acciones. El socio Héctor Arnoldo Machado suscribe 1.500.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Héctor Arnoldo Machado, DNI N° 23.599.093, como **Administrador Suplente:** a Roberto Gómez, DNI N° 30.694.715, ambos con domicilio especial



en avenida San Martín N° 180, piso 1, oficina 4, en la ciudad de Joaquín V. González, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023109

Fechas de publicación: 27/11/2024

Importe: \$ 11,698.50

OP N°: 100119967



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS/OS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Obstétricas/os de la Pcia. de Salta, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **17 DE DICIEMBRE 2024**, a las 18:00 horas en 10 de Octubre N° 109 – Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de Memoria y Balance General 2024, con fecha de cierre de Ejercicio el 31 de Agosto 2024.
- 2) Presentación de página web.
- 3) Entrega de Certificados 1^{ra} capacitación: Cuidados prenatales en embarazos de bajo riesgo.

Lic. Sandra Martínez, PRESIDENTA – **Lic. Micaela Ovejero**, VICEPRESIDENTA – **Lic. Rosario Herrero**, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00023135
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100120036

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO LAS COSTAS – LA VIÑA

Club Deportivo Las Costas – La Viña – Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **20 DE DICIEMBRE DEL 2024** a horas 21:30, la que se llevará a cabo en el local de la institución, con domicilio legal en calle 25 de Mayo s/N° – La Viña – Salta, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Se realizará la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 20/12/2024 a horas 21:30. en la sede de la institución.
- 3) Aprobación del Balance General, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- 4) Aprobación del Inventario General correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- 5) Memoria General correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- 6) Aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- 7) Aprobación del padrón de socios actualizado de la institución, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

8) Designación de dos socios activos con derecho a voto para suscribir el Acta de Asamblea.

9) Elección de autoridades que integran la Comisión Directiva de la institución.

Nota: asimismo, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Hector Martín Collar, PRESIDENTE – Leonor Collar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023136
Fechas de publicación: 27/11/2024
Importe: \$ 5,148.00
OP N°: 100120037

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

Se convoca a los Sres. asociados a la **64° ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** que se realizará el día **13 DE DICIEMBRE 2024** a horas 19:00 en la sede social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 64° Ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Informe del Síndico y del Auditor Externo.
- 4) Renovación de autoridades:
 - a) Cargos que se renuevan de acuerdo al art. 46 de nuestro Estatuto Social.
 - Secretario: por terminación de mandato del Sr. Gustavo Adolfo Lee Figueroa.
 - Tesorero: por renuncia del Ing. Luis Zavaleta.
 - Vocal titular primero: por terminación de mandato del Dr. Lucas Jovanovics.
 - Vocal titular segundo: por terminación de mandato del Sr. José Eduardo Rodríguez.
 - Vocal suplente primero: por terminación de mandato del Federico Racioppi.
 - b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.
 - c) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas:

- 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. asociados en la sede social de la Cooperativa.
- 2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
- 3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el

Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes."

Luis Demetrio Elias, PRESIDENTE – Gustavo Adolfo Lee Figueroa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023099
Fechas de publicación: 25/11/2024, 26/11/2024, 27/11/2024
Importe: \$ 16,335.00
OP N°: 100119948

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.823 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
MANJARES DE LUCIA MARTINEZ SAS

O.P. N° 100118974
Páginas: 62 y 63

Donde Dice:

"...**Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Juan Guillermo Gonza, DNI N° 21.665.583 con domicilio especial en Rivadavia 3333, localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a María Natalia Gonza, DNI N° 23.167.643 con domicilio especial en Praderas de San Lorenzo Mz. 25 lote 31, localidad de Salta, provincia de Salta..."

Debe Decir:

"... Administradores: se designa como Administrador Titular: a Juan Guillermo Gonza, DNI N° 21.665.583 con **domicilio especial en pasaje Riobamba 757, de la ciudad de Salta.** Como Administrador Suplente: a María Natalia Gonza, DNI N° 23.167.643 con domicilio especial **en pasaje Riobamba 757, de la ciudad de Salta...**".

Donde Dice:

"...**Socios:** María Natalia Gonza, DNI N° 23.167.643, CUIT 27-23167643-6, de nacionalidad argentina, nacida el 26/05/1973, profesión: médica, estado civil: soltera, con domicilio en Praderas de San Lorenzo – Mz. 25 lote 31, localidad de Salta, provincia de Salta. Juan Guillermo Gonza, DNI N° 21.665.583, CUIT 20-21665583-5, de nacionalidad argentino, nacido el 21/10/1970, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Rivadavia 3333, localidad de Salta, provincia de Salta.

Debe Decir:

"...**Socios:** María Natalia Gonza, DNI N° 23.167.643, CUIT 27-23167643-6, de nacionalidad argentina, nacida el 26/05/1973, profesión: médica, estado civil: soltera, con domicilio en Praderas de San Lorenzo – lote 31, Mz. 25, de la **localidad de Villa San Lorenzo,** provincia de Salta. Juan Guillermo Gonza, DNI N° 21.665.583, CUIT 20-21665583-5, de nacionalidad argentino, nacido el 21/10/1970, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en **Comodoro** Rivadavia 3333, de la ciudad de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Recibo sin cargo: 100014908
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119557

DE LA EDICIÓN N° 21.806 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024

**SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
BLANCONEGRO SYC SAS**

O.P. N° 100118128
Páginas N° 49 y 51.

Donde Dice:

“...Por Instrumento privado, de fecha 27/05/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BLANCONEGRO SYC SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Las Golondrinas N° 1.708, barrio Bancario, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina...”

Debe Decir:

“... Por Instrumento privado, de fecha 27/05/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada **BLANCONEGRO SYC SAS**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Las Golondrinas N° 1.708, barrio Bancario, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina...”

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Recibo sin cargo: 100014877
Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119486

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 35.836.440,40
Recaudación del día: 26/11/2024	\$ 151.585,50
Total recaudado a la fecha	\$ 35.988.025,90

Fechas de publicación: 27/11/2024
Sin cargo

Edición N° 21.843
Salta, miércoles 27 de noviembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100120059

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



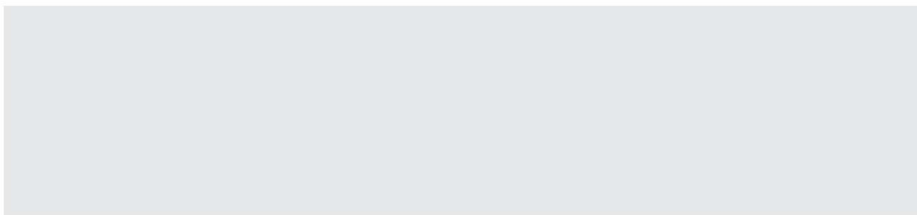
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar